



DECRETO ALCALDICIO N° 4057,
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y
TRATO DIRECTO PARTIDAS QUE INDICA.
REQUINOA, 29 de Diciembre de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1083 de fecha 28.09.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que el contratista Sr. Sr. Carlos Terán Terán, Rut 10.239.924-2, Representante Contratista Construcciones Terán E.I.R.L., no ha dado cumplimiento en el plazo a la ejecución de las obras del proyecto "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio Sector Básica, Liceo Municipal", la cual de acuerdo a su plazo contractual venció el 24.07.2016. Por lo expuesto, rechaza solicitud del contratista de aumento de Obras por un monto total de \$ 4.775.076 iva incluido.

El Memo N° 925 de fecha 17.08.2016 del I.T.O. de la obra, mediante el cual informa que la fecha de término de la Obra quedó establecida el 24.07.2016, producto de 45 días adicionales como aumento de plazo, y de acuerdo a la fecha de autorización de la Seremi de Educación por aumento de obra, agrega que la DOM no poder asumir la contratación de la empresa ejecutaria, porque la respuesta del organismo educacional está fuera de plazo, por lo que solicita a Secpla la contratación de Obras extraordinarias.

El Memo N° 824 de fecha 10.11.2016 de Secpla, mediante el cual solicita la regularización de obras que fueron ejecutadas, por la empresa contratista : Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, representado por don Carlos Terán Terán, Rut 10.239.924-2, adicionales al proyecto "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal", pero a la fecha no cuentan con contrato, por un monto total de \$ 4.775.076 iva incluido,

El Memo N° 47 de fecha 07.12.2016 del Asesor Jurídico Municipal, Sr. Tomás Acevedo, mediante el cual emite informe en el que concluye:

- 1.- Las Obras adicionales fueron efectivamente ejecutadas.
- 2.- Que el no pagar dichas obras constituiría un enriquecimiento sin causa o injusto, por lo que corresponde que el Municipio reconozca la deuda y que se desestimó la cancelación de la partida 3.5.6 "Barniz".

El Memo N° 906 de fecha 13.12.2016 de Secpla, mediante el cual solicita regularizar reconocimiento de deuda por parte del Municipio, respecto de Obras adicionales al proyecto "Reposición Techumbre Liceo Municipal y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", ejecutadas por la empresa Contratista: Construcciones Terán, E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, por un monto total de \$ 4.775.076 iva incluido y por ende autorizar Trato Directo y emisión de orden de compra, para poder hacer efectivo el pago.

El email de la Directora de Administración y Finanzas, en la cual sugiere cuenta a la que se puede imputar el gasto, en el bien entendido que considera que el pago corresponde, por los antecedentes antes mencionados.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto municipal año 2016.

VISTOS:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado coordinado y sistematizado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso Administrativo.

RECONOZCASE deuda por obras adicionales al proyecto “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal”, ejecutadas por la empresa Contratista: Construcciones Terán, E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, por un monto total de \$ 4.775.076 iva incluido, en atención a que efectivamente fueron ejecutadas, y se consideran necesarias para dar un buen término a la obra.

AUTORIZASE Regularización mediante contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico.

IMPUTESE el Gasto a las Cuenta N° 215.31.02.004.008.000 “Mantención de Obras Municipales”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

HHQ/MAVSCPMD/FNM/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo. -



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)